

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1582**

**SANTIAGO, 08 de Noviembre de 2021**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba Reglamento ONEMI.
5. Resolución Exenta N° 2107 de 15.12.2020 de la Intendencia Regional Metropolitana, actual Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo de Incendios Forestales.
6. Resolución Exenta N° 610 de 03.04.2020 de la Intendencia Regional Metropolitana, actual Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana.
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 22.11.2017 de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, actual Delegación Presidencial Regional.
8. Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018 de la Intendencia Regional Metropolitana, actual Delegación Presidencial Regional.
9. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073.
11. D.S N° 256 de 01.10.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago
12. El Informe técnico de 08.11.2021, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de acuerdo al análisis técnico de CONAF, y de conformidad a lo señalado por la ONEMI de la Región Metropolitana de Santiago en su informe técnico individualizado en los vistos, un incendio forestal denominado "CHAMPA", se desarrolla en la comuna de Paine, en la Provincia de Maipo, de la Región Metropolitana de Santiago.
- 2° Que, el incendio se caracteriza por ser una amenaza inminente a personas, viviendas centros poblados y/o infraestructura crítica, que afecta al momento una superficie de 2 hectáreas.
- 3° Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Específico por Variable de Riesgo de Incendio Forestal, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.
- 4° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE** condición de Alerta Roja, para el Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres en la comuna de comuna de Paine, en la Provincia de Maipo, de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 08 de noviembre de 2021, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Maipo y del resto de la Región, los Delegados Presidenciales Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CPR/AOR/NLR/MFF/VGM/vgm

ID DOC : 19271317

Distribución:

1. /ONEMI Metropolitana
2. CARABINEROS DE CHILE
3. CONAF
4. Delegados Presidenciales Provinciales de la Región Metropolitana de Santiago
5. SEREMIS de la Región Metropolitana de Santiago
6. Gobernador Regional de la Región Metropolitana de Santiago
7. Alcaldes de las Municipalidades de la Provincia de Maipo
8. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
9. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS